

USHUAIA, 24 de Abril de 2025

VISTO el expediente MPA-E-27977-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de cuatro (1) persona idónea para realizar el servicio de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad de Río Grande, dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses, según detalle de Nota de Pedido N° 83/2025 – RAF 560.

Que en orden 02 obra Nota Fundada Nº 104/25, mediante la cual, el Subsecretario de Políticas Comunitarias, solicita a la Ministra de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio mencionado en el considerando que precede.

Que en orden 02 obra la autorización de la Ministra de Producción y Ambiente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 78/2025 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 7 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 159/2025 – RAF 560 y en orden 6 obra Nota de Pedido N° 83/2025 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 10/25, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3192/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 78/2025 – RAF 560, referente la locación de servicio de una (1) persona idónea para realizar el servicio de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad de Río Grande, dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTICULO 2°. - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma

///...2.-



Ministerio de Producción y Ambiente

...///2.-

parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A. Nº 52 /25.-



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. Nº 52 /2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA Nº 78/2025 – RAF-560 Locación de Servicios de una (1) Persona Idónea para realizar el Servicio de Limpieza en las distintas Oficinas de la ciudad de Río Grande, dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA Nº 78/2025, referente a la locación de servicios de una (1) persona idónea para realizar el servicio de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad de Río Grande, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MPA-E-27977/2025

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO

Locación de servicios.

6°. PLAZO E INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será el plazo de doce (12) meses, a partir del día de la suscripción del contrato por ambas partes, con opción a prórroga.

Se aplicará cláusula de Redeterminación de precios según lo establecido en la Ley 1015 – Art. 36 – Resolución OPC N° 202/2020 – Anexo IV- o toda norma que en su futuro la reemplace.

La redeterminación de precios se aplicará cada cuatro meses de la mencionada contratación.

7°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características de los servicios de la prestación requerida:

- Barrido y lavado de pisos.
- Limpieza y lustrado de muebles.
- Limpieza de aberturas, lavado de vidrios (por dentro y por fuera con frecuencia quincenal), debiendo cubrir la totalidad de los sectores de los edificios, comprendidos entre otros, los accesos a los pasillos, escaleras, oficinas, cocinas, baños, puertas ventanas (interior y exterior), muebles, instalaciones fijas de cada sector, vereda, con mantenimiento en época invernal (limpieza de hielo o nieve).
 - Recolección de los residuos en todos los sectores mencionados;

LOS SECTORES COMPRENDIDOS SERÁN: ACCESOS, PASILLOS, ESCALERAS, OFICINAS, COCINAS, BAÑOS, PUERTAS Y VENTANAS.



Ministerio de Producción y Ambiente

Los insumos de limpieza para la prestación del servicio serán provistos por el Ministerio de Producción y Ambiente.

A continuación, se detallan las Direcciones de los edificios ubicados en: Ciudad de Río Grande:

- Perito Moreno Nº 519 con una superficie estimada de 650 M2.
- Kayen N° 682. Con una superficie estimada de 680 M2.
- Piedrabuena N° 671. Con una superficie estimada de 79 M2.
- Ruta N° 3 Av Giachino N° 7050. Con una superficie estimada de 70 M2.

Definición del perfil:

Perfil idóneo con experiencia y capacidad de trabajo, en rubro de maestranza.

Modalidad:

Carga horaria de veinte (20) horas semanales, debiendo los contratados, prestar servicios con una rotación del lugar de prestación, de lunes a viernes de cuatro (4) horas diarias, con excepción de los días inhábiles y los horarios serán coordinados por la Secretaría de Coordinación General e Institucional dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Río Grande.

- Se habilitará un registro o planilla de control de horario y días laborables, el cual estará suscripto por el responsable de cada Área y firmado diariamente por el Contratado, para ser presentado ante quien lo requiera.
- La Facturación mensual a ser presentada será:
 - A mes vencido de la prestación real y efectiva del servicio.
 - A nombre de Provincia de Tierra del Fuego CUIT 30-54666243-4
 - Iva exento.
- La misma deberá ser presentada en la Secretaría de Coordinación General e Institucional sita en calle Kayen 682 2do Piso de la ciudad de Rio Grande.
- Deberá adjuntar con la factura, comprobante de pago mensual del seguro de vida del mes que se pretende cobrar.

Indicación del carácter:

Transitorio.

8°. DOCUMENTACION A PRESENTAR

En la etapa de oferta

- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas
- Toda documentación que se considere pertinente

Se deberá indicar en el formulario de cotización que, en caso de resultar adjudicatario, el oferente deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación que se solicite en la etapa de adjudicación.

En la etapa de adjudicación:

- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente
- Certificado de AREF o inscripción en Convenio Multilateral
- Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria
- Póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de último pago.

9°. DECLARACIÓN



Ministerio de Producción y Ambiente

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Kayen N° 682 – Planta Baja de la ciudad de Rio Grande o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: fbouchoux@tierradelfuego.gob.ar, uoalvarez@tierradelfuego.gob.ar, secretariadecoordgral@gmail.com

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 78/2025 RAF 560 - Fecha de Apertura -- 29/04/2025 - Hora 12:00 hs., serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Kayen N° 682 – Planta Baja de la ciudad de Rio Grande. Dirección de correo electrónico: fbouchoux@tierradelfuego.gob.ar y uoalvarez@tierradelfuego.gob.ar.

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/oadjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Kayen N° 682 – Planta Baja de la ciudad de Rio Grande – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico fbouchoux@tierradelfuego.gob.ar y uoalvarez@tierradelfuego.gob.ar

14°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gob.ar.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Kayen N° 682 – Planta Baja de la ciudad de Rio Grande o a las casillas de correo electrónico: fbouchoux@tierradelfuego.gob.ar y uoalvarez@tierradelfuego.gob.ar

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. 52 Nº /2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA: EL CONTRATADO/A, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos, para realizar los servicios de limpieza que sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaria de Coordinación General e Institucional dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Río Grande, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera.

Lugar, carga horaria y de más características y especificaciones de la prestación de servicios:

Con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, debiendo los contratados, prestar servicios con una rotación del lugar de prestación, de lunes a viernes de cuatro (4) horas diarias, con excepción de los días inhábiles y los horarios serán coordinados por la Secretaría de Coordinación General e Institucional dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Río Grande.

Actividades a llevar adelante:

- Barrido y lavado de pisos.
- Limpieza y lustrado de muebles.
- Limpieza de aberturas, lavado de vidrios (por dentro y por fuera con frecuencia quincenal), debiendo cubrir la totalidad de los sectores de los edificios, comprendidos entre otros, los accesos a los pasillos, escaleras, oficinas, cocinas, baños, puertas ventanas (interior y exterior), muebles, instalaciones fijas de cada sector, vereda, con mantenimiento en época invernal (limpieza de hielo o nieve).
 - Recolección de los residuos en todos los sectores mencionados;

LOS SECTORES COMPRENDIDOS SERÁN: ACCESOS, PASILLOS, ESCALERAS, OFICINAS, COCINAS, BAÑOS, PUERTAS Y VENTANAS.

Los insumos de limpieza para la prestación del servicio serán provistos por el Ministerio de Producción y Ambiente.

A continuación, se detallan las Direcciones de los edificios ubicados en: Ciudad de Río Grande:

- Perito Moreno Nº 519 con una superficie estimada de 650 M2.
- Kayen N° 682. Con una superficie estimada de 680 M2.
- Piedrabuena N° 671. Con una superficie estimada de 79 M2.
- Ruta N° 3 Av Giachino N° 7050. Con una superficie estimada de 70 M2.



Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO/A de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentacióne insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO/A, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015,

el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación: Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\,de\,Actual. = \left\{0.95*\left(\frac{Masa\,Salarial_1}{Masa\,Salarial_0} - 1\right) + 0.03*\left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.02*\left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o ultima redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la Redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Factor de costo Indicador / Fuente	
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	The state of the s	
Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)		2%

QUINTA: EL CONTRATADO/A se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL CONTRATADO/A no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda



Ministerio de Producción y Ambiente

establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. EL CONTRATADO/A no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO/A por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO/A, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CONTRATADO/A las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, EL CONTRATADO/A deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL CONTRATADO/A, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL CONTRATADO**/A incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL **CONTRATADO**/A **con** un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO**/A podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos conaviso previo de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL CONTRATADO/A deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por partede EL CONTRATADO/A al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO/A**, exigiéndosele a éste que, tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargode **EL CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente.



Ministerio de Producción y Ambiente

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATADO/A y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y	en prueba de conformida	nd se firman TRES (03) ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto	en la ciudad de Ushuaia,	Provincia de Tierra d	del fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, a los	días del mes de	de 2025	